

LICITACION PÚBLICA N° 017-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte el CONSORCIO FLAPEVI identificado con RUC N° 20609161940, integrado por las empresas: H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., identificado con RUC N° 20531754736, con domicilio legal en J. GAETE SANTA LUZMILA 1 MZA K LOTE 5, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA, inscrita en la Ficha N° 11042704, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote (Con el 50% de participación en el consorcio), y la empresa CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C., identificado con RUC N° 20531750749, con domicilio legal en AV. FELIPE SALAVERRY N° 684, URB. JESUS MARIA, JESUS MARIA, LIMA, LIMA, inscrita en la Ficha N° 11042642, Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote (Con el 50% de participación en el consorcio), el CONSORCIO FLAPEVI debidamente representado por su representante común del consorcio ERIKA ISABEL RODRIGUEZ REYES, identificado con DNI N° 32983895, y con correo electrónico declarado: fperez23@hotmail.com, y con Celular 958 842 553, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes y con domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en URB. PASEO DEL MAR MZ. A4 LOTE 5 (DOMUS – SECTOR 4)- NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de febrero del 2022, el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la LICITACION PÚBLICA N° 017-2021-MPS, para la contratación de EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, al CONSORCIO FLAPEVI, la cual fue consentida con fecha 24 de febrero del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 4'876,414.94** (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 94/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA



ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para efectos de pagos EL CONTRATISTA, declara la siguiente información de cuenta corriente soles:

- CCI: 0011-272-000100023458-21/ BANCO CONTINETAL.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 487,641.49 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 49/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N° CF-00000268 emitida por CRECER SEGUROS, el cual es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Ó PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Ó PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de



la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	20/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO AV ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2488050		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamientos de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales	
			Causa N° 2	Accidentes de la maquinaria que transporta los agregados de cantera a obra	
			Causa N° 3	Falta de señalización en el tramo de la carretera	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO			
		Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15mm diarios			

CONSORCIO FLAPEVI
ERIK A. RODRIGUEZ REYES
Representante Común



Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 143772

Ing. Erik Javier Rangel Vargas
CIP N° 78212

2 de 19



Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Establecer un turno adicional de 12 horas para duplicar el acopio diario de materiales - Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladaran de la cantera

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO FLAPEVI
ERIKÁ ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común

Ing. Percy Castillo Cornejo
C.I.P. N° 143172

Ing. Eddy Javier Rampas Vargas
C.I.P. N° 78212





208

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

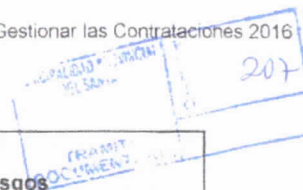
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2021					
		Fecha	20/07/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2488050					
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de la vía camino a los botaderos la cual consiste en trasladar el material excedente hacia un lugar adecuado llamado botadero donde se puede presentar accidentes de tránsito o accidentes que afecten directamente al personal						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No contar con los Equipos de Protección Personal					
		Causa N° 2	No tener la señalización adecuada					
		Causa N° 3	Maquinaria en mal estado y/o falta de mantenimiento					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
			Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
			Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
			Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
			Alta	0.70		Alto	0.40	
			Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
			Baja	0.300	Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				

CONSORCIO FLAPEVI
Erika Isabel Rodríguez Neyes
Representante Común



Ing. Percy Castilla Cornejo
CIP N° 143172

Ing. Erik Javier Ramps Vargas
CIP N° 78212



Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Tener antecedentes de accidentes de tránsito ya que en la actualidad la vía se encuentra en mal estado
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de eliminación de material excedente, señalar adecuadamente la vía para trasladar el material excedente y verificar que los equipos tengan un adecuado mantenimiento y se encuentren en buen estado

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSEJO FLAPEVI
ERIK A ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Comunal

Ing. Erika Javier Rivas Vargas
CIP N° 78212

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERIA - CHIMBOTE
Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 441172





204

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021		
		Fecha	20/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2488050		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Quemaduras o fracturas en trabajadores al realizar la mezcla y vaciado del concreto para las estructuras de la vía.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de utilización de los Equipos de Protección Personal	
Causa N° 2			Herramientas de trabajo en mal estado		
Causa N° 3			Contacto del concreto con los trabajos directamente		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo

CONSORCIO FLAPEVI
ERIKASABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común



Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 143772



Ing. Javier Rompaz Vargas
CIP N° 78212



205

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El trabajador al mezclar y vaciar el concreto presente partículas de polvo en su cuerpo que perjudique su vista y respiración, que muestre cortadas y/o sangre a causa de ellas por el uso de las herramientas, quemaduras en la piel a causa del contacto con la mezcla
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de excavación, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado y proteger al trabajador de un derrumbe con la ayuda de un tablestacado en las zonas mas profundas

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia

CONSORCIO FLAPEVI
ERIKAL RODRIGUEZ REYES
Representante Común

Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 44177

Ing. Esteban Rivas Vargas
CIP N° 178212





Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2021					
		Fecha	20/07/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2488050					
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes del personal en el encofrado de las obras de arte que se encuentran dentro de la carretera						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de utilización de los Equipos de Protección Personal					
		Causa N° 2	Herramientas de trabajo en mal estado					
		Causa N° 3	Material (Madera) en mal estado (Picada o mal cortada)					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
			Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
			Baja	0.30		Bajo	0.10	
			Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	x
			Alta	0.70		Alto	0.40	
			Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Moderado	0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				

CONSORCIO FLAPEVI
ERIK A ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común



Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 143172

Ing. Javier Rampas Vargas
CIP N° 78212



Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El trabajador en el encofrado presente signos de cortes y/o moretones por haberle caído o haber soportado la carga de madera para el encofrado, presente partículas de polvo en los ojos manos maltratadas por no utilizar los EPPs, tengan problemas con las herramientas y maquinarias.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de encofrado y desencofrado, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO FLAPEVI
ERKA ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Percy Castillo Cornejo
C.I.P. N° 143172

Ing. Edwin Rivas Vargas
C.I.P. N° 78212





Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2021	
		Fecha	20/07/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2488050	
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Se habilita el acero para las estructuras proyectadas lo cual representa un riesgo ya que el trabajador puede sufrir accidentes tales como golpes, cortes, etc		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de utilización de los Equipos de Protección Personal	
		Causa N° 2	Herramientas de trabajo en mal estado	
		Causa N° 3	Material (Acero) en mal estado (oxidado)	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo

CONSORCIO FLAPEVI
ERIK A ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común



Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 143172



Ing. Eddy Javier Rompas Vargas
CIP N° 78212



2011

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El trabajador presente signos de cortes y/o moretones por haberle caído o haber soportado la carga del acero para las estructuras, presente partículas de polvo en los ojos manos maltratadas por no utilizar los EPPs, tengan problemas con las herramientas y maquinarias.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de acero $F_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$. Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO FLAPEVI
ERIK A RODRIGUEZ REYES
Representante Común

Ing. Erik Javier Rampas Vargas
CIP N° 78212

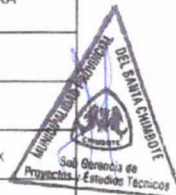
CONSORCIO FLAPEVI DEL PERU
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA
Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 143172





Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2021					
		Fecha	20/07/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2488050					
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Pérdida del paisaje de la zona y alta contaminación a causa de las partículas de tierra generadas por la ejecución de la obra						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de aplicación de la mitigación ambiental					
		Causa N° 2	Falta de protección personal para los trabajadores					
		Causa N° 3	Excavación de tierra en zonas donde se presenta alta vegetación					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
			Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
			Baja	0.30		Bajo	0.10	
			Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
			Alta	0.70	x	Alto	0.40	
			Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
			Alta	0.700		Moderado	0.200	
			4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				

CONSORCIO FLAPEVI
ERIK A ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Consultor



Ing. Percy Castilla Cornejo
CIP N° 143177

Ing. E. Javier Rampus Vargas
CIP N° 78212

12 de 19



199
DOCUMENTO

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Perdida de las areas verdes a causa de la excavacion y la contaminacion generada por la ejecucion de la obra
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-Aplicar el plan de Mitigacion Ambiental Considerar la educacion ambiental para la poblacion los trabajadores sus respectivos EPP's plantas que hayan sido afectadas durante la ejecucion del proyecto - Dar a - Sembrar

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO FLAPEVI
ERIKKA ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común



Ing. Eric Javier Rampas Vargas
CIP N° 78212

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL DE INGENIEROS DEL TACNA
Ing. Percy Castillo Cornejo
C.I.P. N° 143172





Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2021			
		Fecha	20/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2488050			
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Encontrarse al momento de la excavación con restos arqueológicos de mucho valor patrimonial de los pobladores de los caseríos beneficiarios y ser destruidos por falta de cuidado e información.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de verificación en campo		
Causa N° 2			Falta estudio de CIRA			
Causa N° 3			Monitoreo arqueológico deficiente			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	

CONSORCIO FLAPEVI
ERIKALABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común



Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 143172

14 de 19

Ing. Ely Jucier Rumpas Vargas
CIP N° 78212



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Es comun que los trabajadores al momento de la excavacion no tengan cuidado de lo que encuentran sin embargo es necesario tomar en cuenta las medidas de prevencion ante este suceso.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-Realizar el estudio de cira y verificar de acuerdo a este que no se encuentre en un lugar protegido e invaluable historia -Realizar un monitoreo eficiente durante las excavaciones

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO FLAPEVI
ERIK A ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Comunal



Ing. Efr. Javier Rompaz Vargas
CIP N° 78212



Ing. Percy Castillo Cornejo
CIP N° 143172





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N° 024-2022-GM-MPS

CONSORCIO FLAPEVI
ERIK A ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Ing. Percy Casallo Cornejo
CIP N° 143172

Ing. Erika Javier Rampas Vargas
CIP N° 78212



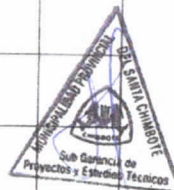
CONSORCIO FLAPEVI
ERIK A. RODRIGUEZ REYES
Representante Común



Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
	1201-2021	26/07/2021		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 8.75 KM. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ICA - CON Código Único de Inversión N° 248050	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
3.1. CÓDIGO DE RIESGO	3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3. PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1. ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3. RIESGO ASIGNADO A
			Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
R001	Bloqueo de la vía de acceso a la cartería. Problemas durante los meses de febrero y marzo que ocasionan retrasos en la obra.	Alta Prioridad	X		Enviar a los trabajadores Equipos de Protección Personal (EPP). Proporcionar a los trabajadores Herramientas nuevas o en buen uso. Colocar señalización en las zonas más profundas a evaluar.	X
R002	Bloqueo de la vía camino a los bodegones la cual consiste en trasladar el material accidentado hacia un lugar adecuado llamado bodegones donde se puede presentar accidentes de tránsito o accidentes que afectan directamente al personal.	Prioridad Moderada	X		Proporcionar a los trabajadores Equipos de Protección Personal. Señalizar adecuadamente la vía hacia los bodegones. Verificar que los equipos y movilidad tengan un adecuado mantenimiento y se encuentren en buen estado.	X
R003	Quemaduras o fracturas en trabajadores al realizar la mezcla y vaciado del concreto para las estructuras de la vía.	Alta Prioridad	X		Enviar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la pintura de excavación. Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado y proteger al trabajador de un derrumbe con la ayuda de un tablistado en las zonas más profundas.	X
R004	Accidentes del personal en el anclotaje de las obras de arte que se encuentran dentro de la cartería.	Prioridad Moderada	X		Enviar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la pintura de encofrado y desmoldado. Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.	X
R005	Se habilita el acceso para las estructuras proyectadas lo cual representa un riesgo ya que el trabajador puede sufrir accidentes tales como golpes, cortes, etc.	Prioridad Moderada	X		Enviar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la pintura de acero fy4200 kg/cm2. Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.	X
R006	Pérdida del pasaje de la zona y alta contaminación a causa de las partículas de tierra generadas por la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X		Aplicar el plan de Mitigación Ambiental. Considerar educación ambiental para la población. Dar a los trabajadores en sus respectivos EPP's. Sembrar plantas que ayuden a fijar las partículas durante la ejecución del proyecto.	X
R007	Encontrarse al momento de la excavación con restos arqueológicos de mucho valor patrimonial de los pobladores de los caseríos beneficiarios y ser destruidos por falta de cuidado e información.	Prioridad Moderada	X		Realizar el estudio de obra y verificar de acuerdo a este que no se encuentre en un lugar protegido o invaluable histórica. Realizar un monitoreo eficiente durante las excavaciones.	X



Ing. Eric Javier Rampat Vargas
CIP N° 78712

Nombre y Apellidos del responsable de su ejecución
Cargo:
Dependencia:

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:
17 de 19

Ing. Percy Cuadillo Cornejo
CIP N° 43177

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos De Aplicación De Penalidad	Forma De Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanente permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
7	Por no contar tanto personal técnico y obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniformes, zapatos, lentes, mascarilla y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N° 024-2022-GM-MPS

8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metros no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
9	Por presentar valorizaciones de Obras y/o la liquidación de la obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionadas y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra.
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra.
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.	1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del cronograma de ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. URB. PASEO DEL MAR MZ. A4 LOTE 5 (DOMUS – SECTOR 4)- NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, Asimismo se consigna el correo electrónico: fperez23@hotmail.com, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los quince (15) días del mes de marzo del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”


CONSORCIO FLAPEVI

ERIKA ISABEL RODRIGUEZ REYES
Representante Común

“EL CONTRATISTA”